

**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS** SECCIÓN SELECCIÓN E INGRESO

> LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR DE LA PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y APRUEBA BASES QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL** 

TOMA DE RAZON

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 0 4 MAR 2021 SUBSECRETARIA SANTIAGO, .12 ABR 2021 RESOLUCIÓN Nº

RESOLUCIÓN TRAMHAXOSE RESOLVIO LO QUE SIGUE erio de e fija texto refundidol coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.179, de 1992, que modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 1, de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos; lo señalado en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; la Ley Nº 20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y la Ley N° 21.015, de 2017, que incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad, al Mundo Laboral; y

#### TENIENDO PRESENTE:

- a) Que es necesario proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, vacante que se genera a contar del 02 de enero de 2020, por término del nombramiento de la titular del cargo Sra. Marta Marianela Contreras Cortés, según consta en Resolución TRA Nº 272/3180/2017 del 25 de mayo de 2017, Tomada de Razón por Contraloría General de la República el 26 de mayo de 2017.
- b) Que el llamado a Concurso Interno para proveer el mencionado cargo fue sancionado mediante Resolución V. y U. Nº 36 de fecha 11 de agosto de 2020, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 25 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial el 01 de octubre de 2020 y declarado desierto a través de Resolución Exenta V. y U. Nº1826, del 18 de diciembre de 2020.
- c) Que, para los efectos señalados precedentemente, es necesario aprobar las Bases elaboradas por el Comité de Selección, que regularán el llamado a Concurso Público para la provisión del mencionado cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el D.S. Nº 69 de 2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; dicto la siguiente.

### **RESOLUCIÓN:**

- 1.-Llámase a Concurso Público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama.
- Apruébanse las siguientes Bases del llamado a Concurso Público para la provisión del referido cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado y anexos:

RECEPCION DEPART. SUB, DEP. C. CENTRAL SUB DEP BIENES NAC DEPART. AUDITORIA SUB DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$ ANOT, POR \$ MPUTAC: DEDUC DTO

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

## BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DEL CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR, CON DESEMPEÑO

### EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA **REGIÓN DE ATACAMA**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere proyeer un cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, ciudad de Copiapó. El concurso para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. № 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto № 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nº de vacantes

: 1 : Directiva

Planta

Grado

: 5 EUR.

Renta bruta mensual Aprox.

: \$ 2.963.127 (\*)

Unidad de Desempeño

: Departamento de Operaciones Habitacionales

Dependiente de

: Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama

Lugar de desempeño

: Ciudad de Copianó

(\*) La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo con el cumplimiento de metas del Servicio.

#### 2. PERFIL DE CARGO

#### 2.1. Objetivo y responsabilidad del cargo

 Velar por la implementación eficiente y eficaz de la politica habitacional en la región, en cumplimiento al programa operativo anual de colocación de las diferentes líneas de subsidios habitacionales, en tiempo y forma, y en coordinación con los actores involucrados, sean internos, externos, públicos y/o privados.

#### 2.2. Funciones del cargo.

### 2.2.1. Funciones transversales al estamento:

- Contribuir en forma eficiente y oportuna al correcto desarrollo del Plan Estratégico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar las labores efectuadas al interior de su respectiva unidad de trabajo.
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de su unidad.
- Coordinar funciones y/o tareas en conjunto con otras unidades del Servicio u otros Organismos.
- Liderar la gestión de personas bajo su dependencia y el clima laboral conforme a los lineamientos institucionales en forma eficiente y oportuna.
- Evaluar al personal bajo su cargo, realizando los informes de desempeño y precalificación.

## 2.2.2. Funciones específicas del cargo:

- Velar por la implementación de una estrategia de difusión, información y capacitación de los programas habitacionales del MINVU, en los procesos de postulación, selección y aplicación de los subsidios habitacionales, de cobertura regional y a todos los actores involucrados, públicos y privados.
- Administrar la ejecución de los procesos de postulación de los programas habitacionales del MINVU, en la región, dirigiendo, planeando y controlando su operatividad, en coordinación con los actores involucrados, internos y externos, públicos y privados, en conformidad a la normativa legal vigente.
- Administrar la ejecución de los procesos de selección de beneficiarios de los programas habitacionales del MINVU, en la región, dirigiendo, planeando y controlando su operatividad, en coordinación con los ctores involucrados, internos y externos, públicos y privados, en conformidad a la normativa legal

TOMADO RAZÓRente. Por orden del Contralor General de la República Fecha : 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

- Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes relacionadas con Programas Habitacionales conforme a las políticas habitacionales, urbanas y financieras ministeriales.
- Programar y controlar el pago de las distintas líneas de subsidios habitacionales.
- Velar por el buen uso y comportamiento de los subsidios habitacionales.
- Atender a usuarios para casos o situaciones críticas y a otras reparticiones públicas.
- Representar al Servicio ante entidades públicas y privadas, dentro del ámbito de su competencia, en materias referidas a la oferta y la demanda de viviendas.
- Controlar de manera eficiente el presupuesto asignado y el uso de los fondos, evaluando déficit/superávit.
- Dar respuesta y atender requerimientos que emanen desde la SEREMI, MINVU, Municipalidades y otros organismos públicos y/o privados, referidos a materias de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de metas, objetivos y lineamientos de la Institución, así como de los convenios de desempeño y los programas de mejoramiento de la gestión establecidos por la Dirección del Servicio
- Integrar el Consejo Asesor del SERVIU.

#### 2.2.3. Funciones transversales a la organización:

- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad que integra.
- Contribuir a la eficacia y mejora continua de la seguridad de la información institucional, resguardando la
  confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos en los que
  participa, en consistencia con sus funciones y responsabilidades respecto a la misión, objetivos
  estratégicos, Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas, procedimientos y
  otros documentos del Sistema de Seguridad de la Información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del cargo y de la Unidad donde se desempeña.

#### 2.3. Competencias del cargo

#### 2.3.1. Competencias transversales

- Trabajo en equipo/colaboración: Capacidad para trabajar con otros -equipo o grupo de trabajo u otras personas- integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.
- Orientación al cliente: Desarrollar con iniciativa relaciones con los clientes/usuarios, haciendo esfuerzos
  para escucharlos y entenderlos; prever y proporcionar soluciones a las necesidades de éstos; otorgar alta
  prioridad a su satisfacción. Implica un deseo de servir o ayudar a los clientes, de comprender y satisfacer
  sus necesidades. Además, supone interés por conocer y resolver sus problemas, tanto del cliente interno
  como externo. Implica la disposición a atender, de un modo efectivo, cordial y empático.
- Flexibilidad/adaptación: Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con
  personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y
  hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo
  requiera con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso o decisión. Disposición para
  adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y
  personas. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando
  surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del
  comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.
- Orientación a la calidad/eficiencia: Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operacionales para la Institución, tanto para sí mismo como para los clientes y otras personas involucradas. Capacidad de encaminar todas las acciones al logro de lo esperado y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando la inexistencia de errores y/u omisiones. Realizar las tareas manifestando interés por todas las áreas afectadas, sin importar cuán pequeñas sean; verificar con precisión los procesos y las tareas.

## 2.3.2. Competencias específicas

Liderazgo individual/influencia: Utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y
guiar a diferentes individuos hacia la consecución de las metas. Modificar su propio comportamiento
D P A Z ÓMIA adáptarse a las tareas, situaciones y funcionarios de que se trate. Es la habilidad necesaria para

TOMADO RAZÓN a adaptarse a las tareas, situaciones y funcionarios de que se trate. Es la habilidad necesaria para Por orden del Continto Ceháracion inspirando valores Fecha: 12/04/2021

Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 3 de 17

para actuar y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Habilidad para fijar objetivos, seguimiento de dichos objetivos y la capacidad para dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directrices, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza.

- Juicio/solución de problemas: Comprometerse con una acción después de desarrollar procedimientos alternativos basados en suposiciones lógicas y en información objetiva, y tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores de la institución.
- Control de la información: Es la preocupación continua por comprobar y controlar el trabajo y la
  información. Implica también una insistencia en que las responsabilidades y funciones asignadas estén
  claramente planteadas. Puede implicar el análisis profundo o el pedido de información concreta, la
  resolución de discrepancias haciendo una serie de preguntas o la búsqueda de información variada para
  los fines requeridos. Establecer procedimientos permanentes de recopilación y revisión de la
  información necesaria para el manejo de los proyectos o de una organización; tomar en consideración
  habilidades, conocimientos y experiencia de los funcionarios a fin de obtener la información adecuada.
- Seguimiento: Establecer procedimientos para controlar los resultados de las tareas o proyectos; tomar
  en consideración las habilidades, los conocimientos y la experiencia de la persona a quien se le asigna
  una tarea y su compatibilidad con las exigencias de lo asignado. Es la preocupación continua por
  comprobar y controlar el trabajo y la información. Implica una actitud de observación respecto de la
  claridad en la asignación de responsabilidades y funciones.

#### 2.4. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Jefe Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista № 1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

#### 3. REQUISITOS

#### 3.1. Legales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:

- a) Ser cludadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delifo.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N\*1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N\* 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

<del>Los postulantes que cumplar los requisitos</del> legales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del T**ार्किक 20 (N**ablece en estas bases. <sub>N</sub>Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 4 de 17

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

### 3.2. Aspectos Deseables

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

#### 3.2.1. Estudios o formación educacional

Título profesional del área social: Trabajador Social, Asistente Social, Sociólogo, Psicólogo o Abogado, o Título profesional del área de gestión: Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial.

#### 3.2.2. Perfeccionamiento y/o capacitación

Deseable Doctorado, Magíster o Diplomado en materias asociadas a gestión social, gerencia social y/o políticas públicas.

#### Deseable capacitación en:

- Instrumentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la aplicación de la política habitacional:
  - Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015.
  - Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. N° 255, de 2006.
  - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016.
  - Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. Nº 49, de 2011.
  - Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1, de 2011.
  - Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. Nº 52, de 2013.
  - Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, de 2016.
- Otras temáticas asociadas al cargo:
  - Sistemas informáticos MíNVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional.
  - Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.).
  - Políticas Públicas, especialmente habitacionales y urbanas.
  - Finanzas Públicas
  - Presupuesto Público.
  - Normas de Calidad.
  - Planificación y Gestión.
  - Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales.
  - Gerencia Social.
  - Inclusión Social.
  - Gestión de Relaciones Comunitarias.
  - Resolución de Conflictos
  - Atención Ciudadana y Satisfacción Usuaria.
  - Trabajo en Equipo.
  - Liderazgo.

### 3.2.3. Experiencia laboral

Deseable experiencia laboral acreditada según el punto 4.1 de las presentes bases, y de:

- 3 o más años en áreas vinculadas a la planificación y/o a la aplicación de la política habitacional regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea en alguno de sus servicios o en organizaciones usuarias

TOMADO RAZON às de ellos liderandes patrocinantes, fundaciones).
Por orden del Contralor General de Angle partiggs de trabajo.

Fecha: 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 5 de 17

#### 4. POSTULACIÓN

#### 4.1. Documentación que se debe presentar

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- · Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- · Currículum vitae (Anexo 1, formato sugerido).
- Fotocopia simple del certificado de título profesional o nivel de estudios de educación básica, educación media o título técnico (En caso de presentar títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar validados en Chile, por los organismos correspondientes).
- Fotocopia simple de certificados que acrediten doctorado, magíster, diplomado y/o capacitación (En caso de presentar documentos en otro idioma, deberán ser enviados traducidos al español).
- Certificado vigente que acredite situación militar al día, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
- Declaración jurada simple firmada, que acredite lo señalado en el artículo 12 DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.834, y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en artículo 54 del DFL №1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2, formato sugerido).
- Certificados que acrediten experiencia laboral:
  - Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupado(s) (calidad jurídica de cada uno de ellos según corresponda), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), número de personas a cargo en el caso que corresponda, nombre completo y firma de quién lo extlende, además del timbre de la organización que certifica. Deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.
  - No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, Resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

#### 4.2. Recepción de antecedentes

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos del portal www.empleospublicos.cl a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, la que puede ser el día 1 o 15 del mes o el día habil inmediatamente siguiente si es que este fuera feriado, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones se extenderá por 10 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán estar registrados en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, verificando que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados y que los documentos de postulación solicitados en el numeral 4.1 de estas bases se han incorporado en dicho portal.

Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante contactarse con los administradores del sitio mediante call center y mesa de ayuda, a los números 800104210 y 224446482, 101 opción 1, respectivamente.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Solo el Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los antecedentes ya presentados.

El Departamento de Gestión de Personas, efectuará a través de la casilla MINVU EMPLEOS una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento del personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional.

TOM **சிறிந்த**ில் de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes acogen, en un marco de igualdad de Por orden dis மண்காகம் கிஷன்றியில் முதல் healbidas, donde las situaciones de discapacidad no son impedimento de Fecha : 12/04/2021

Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Păgina 6,de 17

participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los postulantes indicar en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl si presentan alguna discapacidad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases, a fin de contar con los medios adecuados de evaluación permitiendo generar igualdad de condiciones para todos los postulantes.

#### 5. EVALUACIÓN

#### 5.1. Modalidad de evaluación

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas γ excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determinará el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

### 5.2. Verificación de cumplimiento de requisitos legales

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total, distinguiendo aquéllos que se ajustan a los requisitos legales de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante al concurso y dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, si cumplen los requisitos legales señalados en el punto 3.1. de estas Bases.

#### 5.3. Etapas, factores y subfactores a evaluar

La evaluación de los postulantes constará de cinco (5) etapas que se indican a continuación:

- 5.3.1. Etapa I Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Se compone de los subfactores asociados a:
  - Formación Educacional: Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.
     El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los
  - antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
     Estudios de Especialización: Doctorado, magíster y/o diplomado en gestión social, gerencia social y/o políticas públicas.
    - El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
  - Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015; Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016, todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas informáticos MINVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usuaria; Trabajo en Equipo; Liderazgo.
    - El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

## **5.3.2.** Etapa II Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia laboral en áreas vinculadas a la planificación y/o a la aplicación de la política habitacional regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea en alguno de sus servicios o en organizaciones usuarias de este (municipios, entidades patrocinantes, fundaciones).
- Experiencia liderando equipos de trabajo.
   El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar estos subfactores.
- 5.3.3. Etapa III Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función": Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable TOMADO RAZÓN postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de Por orden del Gaetaliar Canada de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015;

Fecha: 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 7 de 17

Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016, todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas informáticos MINVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usuaria; Trabajo en Equipo; Liderazgo.

El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

- 5.3.4. Etapa IV Factor "Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo": Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo a los postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos γ aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo.
  - El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.
- 5.3.5. Etapa V Factor "Evaluación Global del Postulante": Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una Comisión designada por este, a los postulantes que hayan superado la Etapa IV, orientada a determinar la adecuación del postulante a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada.
  - El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

#### 5.4. Puntaje de postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso. Los puntajes finales se calcularán <u>solo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.</u>

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 51 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

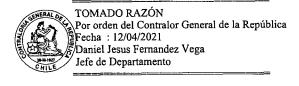
En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de este y convocar a concurso público.

## 5.5. Ponderación, criterios de evaluación, puntajes, fechas y lugares de realización de las etapas

En la página siguiente se muestra una tabla en la que se explicitan estas etapas además de la siguiente información:

- Ponderación de cada etapa.
- Factores de evaluación considerados en cada etapa.
- Subfactores que se evaluarán en cada Factor.
- Criterios de evaluación y puntaje del subfactor de acuerdo a cada criterio.
- Puntaje máximo que se puede obtener por Factor.
- Puntaje mínimo de aprobación de cada etapa, y que posibilita el avance a la etapa siguiente.
- Plazos y medio de realización de la evaluación de cada etapa.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, informando oportunamente dicha circunstancia a los postulantes, a través de correo electrónico.



PLAZO Y MEDIO DE SN REALIZACIÓN	Mdxino 07 diss habites posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. (Evaluación interna MINVU)
PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	. Lo
PJE MÁX. POR FACTOR	20
PUNTAJE SUBFACTOR	5
CRITERIO	Titulo profesional del área social: Trabajador Social, Asistente Social, Sociologo, Psicólogo, O Abogado Titulo profesional del área de gestión: Ingeniero Comercial o Ingeniero Comi Industrial Educación básica, Educación media, título técnico u otros títulos profesionales distintos a los enunciados previamente.  Posee grado académico de Doctor o Magister en materias señaladas en la descripción del subfactor.  Posee doctorado, magister o diplomado en <u>áreas distintas</u> à las indicadas previamente. No posee doctorado, magister o diplomado en materias señaladas en la descripción del subfactor.  Posee entre 3 y S. cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.  Posee entre 3 y S. cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.  No posee a Jo 2 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.  No posee capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.
. SUBFACTOR	Formación Educacional: Evalúa la pertinencia del titulo profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.  Estudios de Especialización: Doctorado, magister y/o diplomado en gestión social, gerencia social y/o políticas publicas.  El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.  Entra de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.  Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. Nº 130, de 2015; Programa de Portección de Patinonio familiar (pept) D.S. Nº 255, de 2015; Programa de Niejoramiento de Vivienda, D.S. Nº 49, de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 73, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, de 2016, programa de la política habitacional, Gestión Operativa de Proyectos Sociales, Gerencia social, asignación, asignación, esguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Públicos, Normas de Calidad; Planificación y Gestión, Formulación/Evalidación de Proyectos Sociales, Gerencia Social: Inclusión social, Gestión Usuaria, Tabajo en Equipor, Liderazgo.  El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
FACTOR	Estudios y Cursos de Formación Éducacional y de Capacitación
NO N	pN – స్ట్ర్లి atralor General de la República



PIAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN	Máximo 07 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. (Evaluación interna MINVU)		Máximo 10 días hábiles a contar del término de la Erapa II, El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo electrónico	Máximo 10 días tábiles a contar del término de la Etapa III. El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo electrónico
PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	Q		90	01
PJE MÅX, POR FACTOR	20		20	20
PUNTAJE SUBFACTOR	14 12 9	9 kg 4 m	10	20 10 5
CRITERIO	Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.  Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.  Monos de 3 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.  Sin experfencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor.  Gin experfencia en áreas señaladas en la descripción del subfactor.	Más de 5 años Entre 3 y 5 años Menos de 3 años No posee experiencias liderando equipo	Nota 5,0 a 5,9	Recomendable para el cargo Recomendable con observaciones para el cargo No Recomendable para el cargo
SUBFACTOR	Experiencia laboral áreas vinculadas a la planificación y/o a la aplicación de la política habitacional regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea en alguno de sus servicios o en organitaciones usuarias de este (municipilos, entidades patrocinantes, fundaciones).  El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.	Experiencia liderando equipo de trabajo. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.	te designe, a realizarse mediante sencial o una evaluación a través s que hayan superado la Etapa II. onorcimientos técnicos asociados ma de Protección del Patrimonio to de Viviendas y Barrios, D.S. N° D.S. N° 49, de 2011; Regiamento adrion Social y Territorial D.S. N° astifico Cocial y Territorial D.S. N° as informáticos MINVU/SERVIU astifion Operativa de Programas scritura, etc.); Políticas Públicas scritura, etc.); Políticas Públicas resupuesto Públicas Públicas incomáticos MINVU/SERVIU descrisos Públicas Sociales, derenda Social; Pución de Conflictos; Atención;	Ciudadana y Satisfacción Usuaria; Trabajo en Equipo; Liderazgo El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.  Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo I a los postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo. FI Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.
FACTOR	Experiencia laboral		Aptitudes especificas para el desempeño de la función	Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo
S/Damei	DO RAZÓN en del Contralor (**) 12/04/2021 lesus Fernandez Ve Departamento	neral de la Rep ga	= ública ≡ %	IV 20%

PLAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN	Máximo 10 días hábiles a contar del término de la	Etapa IV. El medio a utilizar y la fecha	se comunicarán por correo electrónico.			
PUNTAJE MÎNIMO APROBACIÓN ETAPA		ŝī		51	100	
PUNTÀJE PJEMÁX. SUBFÁCTOR FACTOR		50				
PUNTAJE SUBFACȚOR	20	15	5			
LAN FACTOR CRITERIO	Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por e Comisión designada por este, a los postulantes que hayan s	Evaluation determinar la auctuation dei postulante a las exigencias dei cargo, mediante una pauta Nota 5,0 a 5,9 global dei previamente discrabit definici al madin a utiliza nara acta avaluación lo nue card informado a		Puntaje mínimo para ser considerado idóneo	PUNTAJE TOTAL	
TOMA Herenda	DO Ra n del 12/04 lesus I	Coat /2021	ralor ( l	Gen Zeg		de la República

### 6. CIERRE DEL PROCESO

#### 6.1. Acta del Comité de Selección

El Comité de Selección extenderá un acta del concurso, en la que dejará constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de los candidatos, así como también la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

#### 6.2. Propuesta de candidatos a la Autoridad Ministerial

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un máximo de tres candidatos idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes.

En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en la evaluación de "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" correspondiente a la Etapa III. De persistir la paridad en la puntuación, se deberá considerar la mejor nota asignada en dicha etapa para establecer el desempate. Si aun así continúa el empate, el factor de desempate deberá ser el puntaje obtenido en la Etapa IV de la Evaluación Psicolaboral. De persistir la igualdad, será el Comité de Selección quien finalmente resolverá.

La terna será propuesta a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento a objeto de que seleccione a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

## 6.3. Notificación a postulante

Se notificará personalmente al postulante seleccionado, o en su defecto, a través de carta certificada de Correos de Chile, dirigida a la dirección particular informada por el postulante, entendiéndose practicada la notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar por escrito y en original su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Además, deberá aportar en original los documentos probatorios de los requisitos del cargo, dentro del mismo plazo. Si así no lo hiciere, la Autoridad Ministerial nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

#### 6.4. Plazo en que se resolverá el concurso

El concurso se resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles transcurridos desde la finalización de la Etapa V "Evaluación global del postulante", salvo que la autoridad, en ejercicio de sus facultades, determine un plazo diferente.

El Jefe Superior del Servicio, a través del Departamento de Gestión de Personas, comunicará mediante correo electrónico a todos los postulantes el resultado final del concurso, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que formulen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 29/04 del Ministerio de Hacienda.

## 6.5. Condiciones Generales

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo al postulante seleccionado, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/04/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 12 de 17

# ANEXO N° 1 CURRICULUM VITAE RESUMIDO (Formato Sugerido)

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos postulante	:			
Teléfono y/o casilla electr	ónica :			
Domicilio	33			
	· ·			
2. TÍTULO(S) OBTENIDO( Título obtenido	[5]			
minute 847 (92, 0), mindelité 3000 à AVIV (100 à BITE V		and the second s	an para terrativa (nem andre in managara nagagapatan dala makan an antana gina an angan dagan	
Institución/Universidad	*	and the second s	and the second s	t garan (amah) ng tenggangan ngarawanan makanan makanan ang pengangan mang tang pana pang pang pang pang pang
Ciudad - País	i includes a series and	angaran manan m		e entre a mora a resum a fera de a de la Colombia del la colombia de la colombia del la colombia de la colombia de la colombia de la colombia de la colombia del la colombia de la colombia del la colombia
Fecha de titulación	<u>.</u>			
Titulo obtenido	incan.			
Institución/Universidad			The service of the se	and the second s
•	*		and the second s	
Ciudad - País		Walter of the state of the Stat		
Fecha de titulación	*			<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
3. POSTGRADOS - POST	ÍTULOS (MARQUE	CON UNA X)		
······································	/lagister	Postítulo	Diplomado	Otro
Nombre	:			
Institución/Universidad	:	Company (Company Company Compa	***************************************	
Ciudad - País	4	and the second s	A Andrewson Commencer of the Commencer o	
Duración en horas	eridagen den delpungun q	the same of the sa		
Fecha de realización	- Transitive Veneti Americano	y manusia a mani da de seria feria de la composição de la composição de la composição de la composição de la c	anne e a ciun de come <u>cium, de ciim de anne anne anne anne a</u> come, <sub>come, c</sub> ome, mey con que <sub>se</sub>	And the state of t
			and the second s	قر رسان درون درون درون درون درون درون درون درو
	/lagister	Postítulo	Diplomado	Otro
Nombre	A 14 days to billion which which the		enhann	
Institución/Universidad	*			
Ciudad - País	• •	and the second of the second o		
Duración en horas	;			
Fecha de realización	h k			
	70 ( 10 m	V contraction of the contraction of		Kartan and Schwedown
	/lagister	Postitulo	Diplomado	Otro
Nombre	Opening Control of the Control of th	The state of the s	And the state of t	
Institución/Universidad	***************************************	The second secon	er van van de gewoonstelle van	
Cludad - País	4 4	ett e Terret, men samme (sams par måger), på men til Konstronomia Menorema atte skinde sertigen i men i	ing panggangan kan sakat tanggan panggan	
Duración en horas	intermeter companying	halinga alla alla saka piata sayun humbanya kangalan kangalan kanakan kanakan kanakan kanakan kanga basa basa Tanga kanga alla sayun kanga kanga kanga kanga kanga kanga kanga kanga kanga kanakan kanga kanga basa kanga ka	territorio de la como con la collecto de propriese de la collectorio de la collectorio de la collectorio de co	and the state of t
Fecha de realización				

## 4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Registrar sólo aquellas actividades de capacitación que tengan directa relación con el cargo al que postula y que no se hayan señalado en el punto anterior.

10000	Nombre actividad	Organismo	Fect (dd/mm	2007年2月2日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本
_		 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Ĺ				



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/04/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 13 de 17

## 5. EXPERIENCIA LABORAL

## 5.A.- CARGO ACTUAL

Nombre del cargo	
Organismo	
Fecha de asunción	
Calidad Jurídica	
Principales funciones:	
5.8 CARGOS ANTERIORES	
Nombre del cargo	
Organismo	:
Fecha de asunción	:
Calidad Jurídica	:
Principales funciones:	
Nombre del cargo	
on the second contribution for the first property of the contribution of the contribut	A STATE OF THE CONTROL OF THE CONTRO
Organismo  Fecha de asunción	**************************************
Calidad Jurídica	
	P.  Marketin and the second se
Principales funciones:	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Nombre del cargo	:
Organismo/Empresa	;
Período (desde – Hasta)	•
Principales funciones:	
159-91(1111)	
Nombre del cargo	
Organismo/Empresa	
Período (Desde – Hasta)	
Principales funciones:	
Nombre del cargo	
Organismo/Empresa	
Período (Desde – Hasta)	
Principales funciones:	

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 12/04/2021
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Página 14 de 17

## 6. REFERENCIAS LABORALES

Indique el nombre de tres contactos que puedan dar referencias de su trabajo actual y/o anteriores.

Nombre del Contacto	:
Cargo	:
Organismo/Empresa	:
N° Teléfono	:
Correo electrónico	
Nombre del Contacto	
Cargo	
Organismo/Empresa	:
N° Teléfono	:
Correo electrónico	;
Nombre del Contacto	TO THE STATE OF TH
Cargo	
Organismo/Empresa	
N° Teléfono	
Correo electrónico	:
7. COMENTARIOS  Incluir aquí otros antecedentes que co	nsidere relevantes
An annual manifest to the second seco	
a native this maintain and a fact of the company of	
	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
Sin perjuicio de completar el presente	formulario, el postulante puede adjuntar además, su Currículum Vitae extendido.

# ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Formato Sugeri	do	١

Yo	
Domiciliado en	
RUN N°	
Danlara hain transported to simplement	

- a) Cumplo con los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley № 18.834, Sobre Estatuto Administrativo:
- Ser ciudadano; No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- b) No me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge,

-		cer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive lel Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive. o simple delito.
	FIRMA	FECHA



TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento

Página 16 de 17

Publiquese el aviso del concurso en el Diario Oficial, según lo señalado en el artículo 20 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

> Anótese, tómese razón y publiquese. GILDA ESCINOZA AHUMADA SUBROGANTE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA YURBANISMO

traloría General de la República Diario Oficial

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Contraloría Interna Ministerial
- Asesoría Jurídica DIVAD
- Depto. Gestión de Personas MINVU
- SERVIU Región de Atacama

SERVIU Region de Concurso
Carpeta de concurso
Sección Parleminación DE VIVIENDA Y URBANISMO
SURSECRETADIA
SURSECRETADIA SUBSECRETARIA 1 2 ABR 2021 TOMADO RAZÓN POR CONTRALORÍA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO JORQUERA INGENIERO DE EJECUCION MINISTRO DE FE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TOMADO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República Fecha: 12/04/2021 Daniel Jesus Fernandez Vega Jefe de Departamento